



MECANISMO DE SEGUIMIENTO CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ (MESECVI) **Decimoquinta Reunión del Comité de Expertas** 3,4 y 5 de diciembre de 2018 Washington D.C. OEA/Ser.L/II.7.10 MESECVI/CEVI/doc.251/18 26 de noviembre de 2018 Original: español

ACUERDOS DE LA DECIMOQUINTA REUNIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTAS DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, "CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ" (CEVI)

El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la "Convención de Belém do Pará", reunido durante la XV Reunión del Comité de Expertas del MESECVI los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2018 en la ciudad de Washington D.C.;

ACUERDA:

- 1. Aprobar el "Informe de la Secretaría Técnica del MESECVI a la Decimoquinta Reunión del Comité de Expertas", documento MESECVI/CEVI/doc.247/18;
- 2. Aprobar el documento *Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la muerte violenta de Mujeres (Femicidio/Feminicidio)*, documento MESECVI/CEVI/doc.248/18, y solicitar a la Secretaría Técnica que incorpore los comentarios de las Expertas y lo circule al CEVI para su revisión final;
- 3. Solicitar a la Secretaría Técnica que realice una estrategia de difusión para promover que los Estados Parte incorporen dentro de sus marcos normativos correspondientes las directrices de la Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la muerte violente de Mujeres, (Femicidio/Feminicidio), documento MESECVI/CEVI/doc.248/18;
- 4. Aprobar la Recomendación General No. 1 del Comité de Expertas del MESECVI sobre legítima defensa y violencia contra las mujeres de acuerdo al artículo 2 de la Convención de Belém do Pará, documento MESECVI/CEVI/doc.249/18;
- 5. Aprobar la Recomendación General No.2 del Comité de Expertas del MESECVI sobre mujeres y niñas desaparecidas en el Hemisferio de acuerdo a los Arts. 7b y 8 de la Convención de Belém do Pará, documento MESECVI/CEVI/doc.250/18;

- 6. Solicitar a la Secretaría Técnica del MESECVI continuar analizando el tema de Matrimonio Infantil y la Unión Temprana, sus causas y consecuencias en America Latina y el Caribe de conformidad con la Convención Belém do Pará, en seguimiento al acuerdo adoptado por la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Directivo de la CIM (CIM/CD doc.12/17;
- 7. Solicitar a la Secretaría Técnica del MESECVI continuar el análisis sobre la situación de violencia contra las defensoras de derechos humanos y su derecho a defender derechos, de conformidad con la Convención de Belém do Pará;
- 8. Continuar el trabajo sobre el caso Ana Ruth Barros Martin ante el Comité CEDAW y solicitar a la Secretaría Técnica el envío de los documentos relativos del caso al CEVI para su aprobación;
- 9. Tomar nota del Plan Estratégico del MESECVI 2018-2023, documento MESECVI-II-CE/doc.133/18.rev1, aprobado en la Segunda Conferencia Extraordinaria de Estados Partes y solicitar a la Secretaría Técnica del MESECVI y a los órganos del MESECVI que le den seguimiento para el efectivo fortalecimiento del Mecanismo;
- 10. Impulsar en el marco de la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral, el seguimiento y la implementación de la Convención Belém do Pará, las declaraciones y las recomendaciones del CEVI;
- 11. Continuar los esfuerzos en la difusión del *Tercer Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará*, documento MESECVI/CEVI/doc.242/17;
- 12. Iniciar la Fase de Seguimiento de la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral, extender la Ronda de Evaluación a cuatro años y notificar a los Estados Parte sobre esta decisión;
- 13. Continuar promoviendo, la cooperación y el intercambio de mejores experiencias e información entre el Mecanismo y ONU Mujeres, en temas relativos al femicidio/feminicidio, desaparecidas y relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, así como con cooperar con otras instancias que abordan el tema de la violencia contra las mujeres a nivel subregional, regional e internacional, así como todos aquellos organismos multilaterales que agrupen a las autoridades en materia de género y mujeres;
- 14. Saludar a los Estados Parte que han designado Expertas en 2018 y reiterar a los Estados Parte que aún no lo han hecho que nombren a sus Expertas Titulares y Alternas;
- 15. Instar a los Estados Parte a que brinden las condiciones y los recursos económicos para las actividades del MESECVI;
- 16. Instar a los Estados Parte a garantizar la participación efectiva de las Expertas para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 del Estatuto del MESECVI y el Art. 12 del Reglamento del CEVI; y solicitar a la Secretaría Técnica que comunique a los Estados cuyas expertas no participaron la preocupación del Comité en este sentido;
- 17. Continuar promoviendo la elaboración de pronunciamientos públicos sobre casos de violencia contra las mujeres en la región, y proveer a la Secretaria del núcleo de información confiable y los medios de verificación sobre cada caso;

- 18. Aprobar la creación de un Consejo Consultivo conformado por el Comité Directivo y las Expertas integrantes que son o han sido Presidentas o Vicepresidentas del CEVI;
- 19. Expresar su agradecimiento a las Expertas que han dejado de pertenecer al Comité en 2018 por su enorme contribución a los esfuerzos de los últimos años: Francine Foster, Experta Titular de Grenada, Dinte Conway, Experta Titular de Guyana y Tammy Quintanilla, Experta Titular del Perú.